

Samaná, Caldas 06 de febrero de 2024

Señores:

SALA ADMINISTRATIVA

Consejo Seccional de La Judicatura

Manizales, Caldas

ASUNTO: Solicitud Traslado de cargo servidor público

Yo, **JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.252.915, secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, actuando en nombre propio, de manera respetuosa solicito al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mi traslado como secretario al Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina, me permito elevar la presente solicitud de traslado basada en lo siguiente:

1. Que por medio de la resolución No. 001 del 15 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal Samaná, fui nombrado en propiedad en el cargo de secretario del Juzgado.
2. Que a través del acta de posesión del 26 de abril de 2022 tomé posesión en el cargo de secretario Municipal en el citado Juzgado de Samaná.
3. Que desde del 26 de abril de 2022 y hasta la actualidad, me he desempeñado en el cargo de secretario en propiedad, intervalo de tiempo en el cual he sido calificado de manera satisfactoria.
4. Finalmente señalo que la petición de traslado la hago teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 134 de la Ley 270 de 1996 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 771 de 2002) y a que la vacante para a cuál pretendo aplicar en esta oportunidad, apenas resultó publicada para los primeros días de este mes.

“ARTÍCULO 134. TRASLADO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002. Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

5. Aunado a lo anterior, indicó que mi núcleo familiar; mi pareja y mis dos hijos actualmente se encuentran viviendo en Manizales, Caldas. Así mismo, indico que mi segundo hijo, Gael Gómez Aponte nació el 7 de julio hogaño.

Por ello, necesito estar en un municipio más cercano a Manizales, para poder brindar a mi familia un apoyo presencial más constante, lo cual es apremiante por la edad de mi segundo hijo de tan sólo 3 meses de nacido.

Lo anterior, en razón a que el municipio de Samaná, Caldas, donde actualmente tengo la propiedad como secretario, se encuentra a más de 5 horas de Manizales, siendo para mi más sencillo desplazarme de Salamina que sólo está a 2 horas.

6. De igual manera a inicios del presente año, he venido presentando una patología denominada “*hipertensión secundaria*”, por ello, se me han venido realizando diferentes exámenes en el sistema urinario y cardio vascular, para poder determinar cual es la causa de dicha enfermedad. En razón a que, mi estilo de vida, peso y edad no coincide con los pacientes que frecuentemente sufren de dicha enfermedad.

En tal virtud, he tenido que desplazarme con mucha frecuencia a la ciudad de Manizales donde se encuentran los especialistas y equipos para determinar la patología que he venido presentando.

PRETENSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se surta mi traslado hacia el cargo que actualmente se encuentra con vacante definitiva en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, teniendo en cuenta el derecho de carrera que me asiste.

Para tal fin, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de resolución No 001 emitida el día 15 de febrero de 2022.
- Copia de la calificación
- Certificados de nacimientos de Maiara Gómez y Gael Gómez
- Copia de Histórica Clínica
- Contrato de arrendamiento de mi pareja
- Copia Certificados de nacimiento de mis hijos

NOTIFICACIONES

Los siguientes son los datos para efectos de notificaciones, mi correo electrónico personal es: jfgomez.abogado@gmail.com, institucional: jgomezmor@cendoj.ramajudicial.gov.co, numero de celular 3108268380.

Atentamente,



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO

C.C. 1.006.252.915



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	Gómez Moreno		NOMBRES	Juan Fernando	
CÉDULA	1006252915		CARGO EN CARRERA	Secretario	
			DESDE	26 04 2023	
CORPORACIÓN O JUZGADO	Juzgado Promiscuo Municipal		MUNICIPIO	Samaná, Caldas	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO		DESDE	HASTA	
			Día Mes Año		Día Mes Año
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día Mes Año		HASTA	Día Mes Año
		2 6 0 4 2 2			3 1 1 2 2 2
FECHA DE LA EVALUACIÓN	Día Mes Año				
	0 1 0 2 2 3				

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	9
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	1
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
	TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)	40

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		45

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	0
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		11



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE
	0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		
SATISFACTORIA	EXCELENTE	96
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

No obstante a su reciente incorporación, el Dr. Gómez ha asumido sus funciones con gran versatilidad y eficiencia. Se ha integrado al grupo de trabajo permitiéndole un liderazgo natural en la Secretaría del Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS

Saldarriaga Botero

NOMBRES

Alejandro

CARGO

Juez Municipal

FIRMA

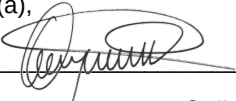


FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Samana a los (01) días del mes de Febrero del año (2023), se notifica personalmente al (la) señor (a) Juan Fernando Gomez Moreno, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1006252915 expedida en Santiago de Cali, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

C.C. No.1006252915 de Cali

Quien notifica,

C.C. No. 10289294 de Manizales

Nombre:
Juan Fernando Gómez Moreno

Nombre:
Alejandro Saldarriaga Botero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.252.915

GOMEZ MORENO
APELLIDOS

JUAN FERNANDO
NOMBRES

Juan Fernando G.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
DAGUA
(VALLE)

30-MAY-1988

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-NOV-2006 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAQUA



P-3100103-65155701-M-1006252915-20070124

02807 07024N 02 230458060



CONTRATO DE

ARRENDAMIENTO

MATRICULA ARRENDADOR No. 0001-06 DEL 6/ABRIL
/2004 SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
MANIZALES

INICIACIÓN: MAYO VEINTISEIS (26) 2023

VENCIMIENTO: JULIO VEINTISEIS (26) 2023

DESTINACIÓN INMUEBLE A: Vivienda Urbana (X)

NOSOTROS: LAURA APONTE MORENO C.C. N°24.338.876.

Mayores de edad y vecinos de Manizales, hacemos constar que mancomunadamente hemos recibido a título de arrendamiento de **GUIA INMOBILIARIA**, representada legalmente por la Sra. Aleyda Jiménez Sierra, identificada con la C.C. No. 29.812.011, ARRENDADOR, domiciliada en esta ciudad el siguiente inmueble: UBICADO EN LA CALLE 46B N°18A – 61 PISO 2 (MEDIOS) BARRIO LOS CEDROS, CONSTA DE: TRES (3) ALCOBAS, SALA- COMEDOR, COCINA INTEGRAL, BAÑO, PATIO. ZONA DE ROPAS, GAS NATURAL.

INMUEBLE AMOBLADO

FACTURAS AGUA, LUZ Y GAS PROPORCIONALES

El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas a cuyo cumplimiento nos obligamos solidariamente. **PRIMERA:** el tiempo de duración del contrato será de **DOS (2) MESES**

SEGUNDA: El precio del arrendamiento es de **UN MILLON DE PESOS MONEDA MCTE (\$1.000.000)**, moneda corriente, por cada período de un mes, que pagaremos los cinco (5) primeros días de cada mes, en sus oficinas de esta ciudad en la Calle 24 No 22 - 13 oficina 403 ED. SAN FERNANDO de la Ciudad de Manizales, quedamos obligados a pagar esta renta no solo durante el tiempo estipulado, si no durante todo el tiempo en que cualquiera de nosotros tenga el inmueble en nuestro poder a cualquier título o el este sin restituir completamente por nosotros al arrendador. La modificación del canon mensual durante la vigencia de las prórrogas mensuales, no se mirará en ningún caso como novación o existencia de contrato verbal.

TERCERA: el inmueble se destina únicamente para vivienda, nos obligamos a no cambiar esta destinación y a no subarrendar el uso o goce de todo a parte del inmueble sin previo consentimiento escrito del ARRENDADOR. Es causa suficiente para que el arrendador de por terminado unilateralmente este contrato. El que a su juicio la vivienda de los arrendatarios perjudique el crédito moral o material del inmueble o de alguna manera perturbe la tranquilidad de los demás moradores o de sus vecinos o el que los arrendatarios guarden, expendan o usen alucinógenos o permitan que se guarde en el inmueble sustancias explosivas o perjudiciales por cualquier aspecto a su higiene o seguridad. **CUARTA:** el inmueble lo hemos recibido en buen estado Y declaramos que su entrega se hizo conforme al inventario que hemos firmado por separado y que se considera incorporado al presente CONTRATO para todos los efectos legales, de acuerdo con el cual nos obligamos a conservarlo y restituirlo. Al restituir el inmueble al arrendador lo entregaremos en las mismas condiciones en que lo hemos recibido y por cualquier circunstancia al efectuar la restitución, por sí o por mandato judicial, quedaren en reparaciones, desperfectos o faltantes en relación con el inventario de entrega las facturas, las reparaciones o compra de accesorios que hagan falta al inmueble, los recibos de mano de obra, los extractos de contabilidad entre otros que se expiden al arrendador, serán comprobantes suficientes a favor

para exigirnos su inmediata cancelación judicial o extrajudicial, o por ser ellos de plazo vencido y considerar cualquiera de estos comprobantes como incorporados y parte del presente contrato. Efectuaremos a nuestras expensas las reparaciones locativas según lo dispone la Ley y todas las que ordenan hacer las autoridades de higiene, en cuanto a estas últimas no tengan por causa una comprobada mala calidad del inmueble. Por lo demás no podemos efectuar reparaciones o mejorar sin ningún permiso del arrendador es entendido que todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza que hagamos en el inmueble, quedaran a favor del propietario del mismo, sin derecho de nuestra parte a retirarlas. Ni a exigir ninguna indemnización o reembolso de su valor. **QUINTA:** si alguna de las personas que estén habitando el inmueble contrajere enfermedad contagiosa será de nuestro cargo los gastos de desinfección, la que se hará de acuerdo con el reglamento y prescripciones de las autoridades de higiene, de manera que el inmueble quede en condiciones de seguir siendo usado sin peligro alguno. **SEXTA:** el valor del servicio de energía eléctrica, servicios municipales, recolección de basuras, cuota de administración en caso de no estar incluida en el canon de arrendamiento (en caso de ser apartamento), celaduría, entre otros; serán de nuestra cuenta el arrendatario no responde de las deficiencias de ninguno de los mencionados servicios y si alguno de estos faltare o se entorpeciera, debemos reclamar directamente a la empresa que lo suministra. El arrendador no se hace solidario en las obligaciones de los arrendatarios contrario a lo establecido en la cláusula presente. **PARAGRAFO:** hemos recibido las cañerías, desagües como también las instalaciones eléctricas, de acueducto, completas y en buen estado de funcionamiento y no podremos hacer ninguna modificación de ellas, sin previo consentimiento escrito del arrendatario y sin solicitud hecha por este a la empresa respectiva y seremos, además responsables ante las empresas de energía eléctrica, acueducto y Gas Natural por cualquier violación de sus reglamentos y por los daños que pudiéramos causar en sus instalaciones. Es entendido que cualquier reparación locativa sobre lo enumerado en este parágrafo, correrá a cargo de los arrendatarios, al restituir el inmueble a los arrendadores, nos obligamos a entregar los servicios pagos al día y a presentar al arrendador los comprobantes de estar a paz y salvo con las empresas de Energía Eléctrica, Acueducto y Gas Natural por las prestaciones de tales servicios. Pero si por cualquier circunstancia los arrendatarios, al restituir el inmueble por si o por mandato judicial, no hubieren dejado cancelado los servicios de agua, luz y Gas Natural, presentados hasta la fecha de la entrega, los recibos que expidan las empresas rectoras de tales servicios al arrendador, serán comprobantes suficientes a su favor para exigirnos su inmediata cancelación judicial o extrajudicial por ser ellos de plazo vencidos, comprobantes que se tendrán como parte del presente contrato. **SÉPTIMA:** con (3) tres meses antes de expirar el término estipulado para la duración del arrendamiento del presente contrato, manifestaremos por escrito al arrendador si deseamos o no renovar el contrato en las nuevas condiciones que este señale y permitiremos en todo caso, que el inmueble sea visitado para su posterior arrendamiento. Si incumpliéramos cualquiera de estas dos obligaciones, pagaremos al arrendador, a título de multa, una suma de dinero equivalente al precio del arrendamiento de tres (3) meses. Es entendido que el arrendador quedará en plena libertad de convenir o no en la renovación o prórroga que le solicitemos mediante el aviso que trata esta cláusula. **OCTAVA:** en caso de incumplimiento o simple retardo en el pago de cualquiera de las mensualidades del arrendamiento o de la violación total o parcial de cualquiera de las obligaciones que este contrato o la Ley nos impone, el arrendador tendrá los siguientes derechos que podrá hacer efectivo simultáneamente: a) de exigirnos de inmediato el pago de la suma de dinero equivalente al precio del arrendamiento de tres (3) meses a título de pena, sin menoscabo de sus derechos a la indemnización de perjuicios, al cobro de la renta y obtener el cumplimiento las demás obligaciones a nuestro cargo, sin necesidad que se nos constituya en mora o que se nos haga el requerimiento alguno, b) el de dar al arrendador por terminado el contrato y exigir de inmediato la restitución del inmueble, sin necesidad de que se nos hagan los requerimientos de que tratan los artículos 2035 del código civil y 424 del código de procedimiento civil, a los cuales renunciamos, como también renunciamos al derecho de oponernos a la cesación del arrendamiento mediante la caución de que trata el citado artículo

2035 del código civil y al derecho de retención que a cualquier título nos concedan las leyes sobre el inmueble arrendado. En todos los casos de esta cláusula será prueba suficiente de nuestro incumplimiento o infracción la simple afirmación que haga el arrendador sobre el particular. No se entenderá modificada esta cláusula por la tolerancia del arrendador de recibir el pago después del término fijado en este contrato. **NOVENA:** en los casos en que el arrendador no acepte el pago de una o más mensualidades de la renta subsiguiente a la expiración del término del contrato, este se entenderá prorrogado únicamente por el período pagado pues renunciado a la prórroga o renovación tacita de que trata en el artículo 2014 del código civil. **DÉCIMA:** Reconocemos a favor del arrendador un interés moratorio máximo autorizado por la superintendencia bancaria sobre los saldos que tengamos en deuda. A cualquier título por razón del presente contrato desde el día cinco (5) de cada período mensual, fecha en la que se vence el día de su cancelación según lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato hasta el día en que se efectúe el pago. EL ARRENDADOR podrá por medio de sus empleados, visitar en cualquier tiempo, el inmueble, materia del arrendamiento, mediante presentación a los arrendatarios de orden escrita. **DECIMA PRIMERA:** en caso de venta del inmueble debemos tener en cuenta el acuerdo hecho entre las partes, **DECIMA SEGUNDA:** autorizamos al arrendador para llenar los espacios vacíos que hayan quedado en este documento. **DECIMA TERCERA:** Aceptamos desde ahora los siguientes actos: toda transferencia que EL ARRENDADOR haga en calidad de tal a un tercero, que tomamos los derechos y obligaciones de aquel que quede sustituyéndolo en este contrato y sin que subsista a cargo del ARRENDADOR responsabilidad alguna, b) toda cesión total o parcial que el arrendador haga de cualesquiera de los derechos u obligaciones que se desprendan de este contrato o por razón del mismo, con todas las secuencias que señala la Ley. **DÉCIMA CUARTA:** reconoce a GUIA INMOBILIARIA: como arrendador, quien por sí mismo o por medio de sus empleados debidamente identificados, serán las personas que suscribirán los recibos de pago de arrendamiento, recibos que se tendrán como única prueba del pago de los respectivos canones. **DÉCIMA QUINTA:** el solo hecho de presentación de este contrato por parte del arrendador para pedir unas medidas cautelares o a la iniciación de un proceso de ejecución frente a la autoridad judicial, implicara que por parte de los inquilinos ha sido aceptada su prórroga, hasta la fecha de petición de la medida cautelar o a la fecha de iniciación del proceso de ejecución, cuando el término de duración del contrato se hallare vencido. **DÉCIMA SEXTA:** si el inmueble objeto de este contrato se destina en virtud de lo previsto en el mismo, a un establecimiento de comercio, al presente contrato serán aplicadas los artículos 518 a 524 del código del comercio, los cuales prevalecerán sobre cualquiera de sus estipulaciones. Igualmente serán de nuestro cargo el impuesto de timbre y autenticación de firmas para legalizar el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA:** a la muerte de algunos de los arrendatarios, el arrendador podrá acogerse al artículo 1434 del código del comercio respecto de uno cualquiera de los herederos, a su elección y seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar o demandar a los demás. **DECIMA OCTAVA:** la cancelación de este contrato solo se comprueba mediante nota escrita sobre el mismo y firmado por EL ARRENDADOR. **DECIMA NOVENA:** expresamente nos obligamos con el arrendador a cancelar los valores que las empresas de energía eléctrica, servicios municipales de Agua y Gas Natural, llegaran a cobrar cualquier tiempo y después de haber entregado el inmueble objeto de este contrato por fraude en el uso y consumo de los citados servicios públicos y exigirnos su inmediata cancelación judicial o extrajudicial por ser ellos de plazo vencidos, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora. **VIGECIMA:** la cuota de administración que fija la copropiedad será cancelada directamente a la administración por cuenta de la parte autorizada por EL ARRENDADOR. GUIA INMOBILIARIA. La destinación del inmueble será únicamente para Manifiesta a los arrendatarios que al momento de suscribir el contrato han recibido copias del mismo.

Para constancia se firma en Manizales a los **VEINTITRES (23) DIAS DE MAYO/2023**

Los linderos de la propiedad en este contrato se detallan en hoja anexa.

PRIMERA RENOVACIÓN:

SEGUNDA RENOVACIÓN:



LAURA APONTE MORENO
C.C. N°24.338.876
ARRENDATARIO

ALEYDA JIMENEZ SIERRA

GUIA INMOBILIARIA

NIT 29.812.011-1

ARRENDADOR



Datos del paciente

Identificación del paciente		Datos de procedencia
Fecha de Nacimiento y Edad:	30/05/1988 - 35 Año(s)	País: Colombia
Género:	Masculino	Departamento:
RH:	O+	Municipio:
Discapacidad:	Ninguna	
Nivel de escolaridad:	Ninguna	Datos de residencia
Ocupación:	Personas Que Realizan Trabajos Varios	Departamento:
Estado civil:	Unión Libre	Municipio:
Grupo de atención:	Otros Grupos Poblacionales	Dirección:
Grupo Étnico:	Ninguno de los Anteriores	Teléfono:
Email:	jfgomez.abogado@gmail.com	
Responsables del paciente:		Administradora
Parentesco del responsable:		NUEVA EPS S.A.
Teléfono del responsable:		Tipo de usuario
		PBS POR EPS - CONTRIBUTIVO

Atención: 202305040004 - [176620011901] SAN JOSE

Fecha y Hora de Ingreso:	04/05/2023 07:17:11	Edad en la atención:	34 Año(s)
Identificación:	CC 1006252915	Nombre:	JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Administradora:	NUEVA EPS S.A.	Tipo de Usuario:	Pbs Por Eps - Contributivo
Poliza:		Autorización:	
Servicio de ingreso:	Ambulatorios		
Datos del acompañante			
Tipo:	Solo		
Cierre Historia			
Fecha y Hora:	04/05/2023 07:29:00		

CONSULTA EXTERNA

Anamnesis

Fecha y Hora: 04/05/2023 07:18:49 Profesional: Nathalie Pereira Otero.(medicina .)
Tipo de Consulta: (890201) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
Finalidad: No Aplica
Motivo de Consulta: " PARA EXAMENES DE CONTROL"
Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE RINITIS ALERGICA. CONSULTA PARA EXAMENES DE CONTROL ANUALES, AL MOMENTO ASINTOMATICO.

Plan de Manejo

Fecha y Hora: 04/05/2023 07:18:49 Profesional: Nathalie Pereira Otero.(medicina .) Identificación: CC 1144209269
Destino: Ambulatorio
Observaciones: PACIENTE MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE RINITIS ALERGICA, CONSULTA PARA EXAMENES DE CONTROL ANUALES, AL MOMENTO ASINTOMATICO, AL EF SOBREPESO POR IMC, TENSIONES FUERA DE METAS EN RANGOS DE HTA GRADO II SEGUN AHA, SE SOLICITA AFINAMIENTO DE TENSIONES ARTERIALES X 5 DIAS, SE SOLICITAN PARACLINICOS DE ETS A PETICION DE PACIENTE Y CARDIOMETABOLICOS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

Antecedentes

Fecha y Hora: 04/05/2023 07:20:40 Profesional: Nathalie Pereira Otero.(medicina .)
Planificación: No Método: Sin Método
Familiares: No
Personales: No RINITIS
Patológicos: No
Quirúrgicos: No RECONSTRUCCION EN PÁRPADO, CIRCUNCISION
Tóxicos: No
Alérgicos: No
Fisiológicos: No
Alimentarios: No
Traumáticos: No
Farmacológicos: No

Rev.Sistemas y Ex.Físico

Fecha y Hora: 04/05/2023 07:21:21 Profesional: Nathalie Pereira Otero.(medicina .)
Signos Vitales
Peso: 97.00 Kg Talla: 179.0 Cm Índice de Masa Corporal: 30.27 Kg/Mtr Frecuencia Cardíaca: 75 Min
Frecuencia Respiratoria: 17 Min Temperatura: 36.00 °C Presión Arterial: 140/95 Saturación: 96.00 %

Signos Vitales

No.	Sede	Fecha	Hora	Peso	Talla	MC	FC	FR	Temp	PA	TA	Feto	Saturaci	Profesional
1	SAN JOSE	04/05/2023	07:21:21	97.00	179.0	30.27	75	17	36.00	140/95	0	0	96.00	NATHALIE PEREIRA OT

Rev.Sistemas y Ex.Físico

Examen Físico
Estado General:

PACIENTE EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIRS. - CUELLO MOVIL, SIMETRICO, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI ADENOPATIAS. -ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MUCOSAS HUMEDAS. -TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD, REGULARES, NO SE AUSCULTAN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREGREGADOS. -ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DISTENDIDO, PERISTALTISMO PRESENTE, SIN DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL O PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. -MOVILES, SIMETRICAS, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR <2 SEGUNDOS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, FUERZA CONSERVADA, SIN PETEQUIAS. -ALERTA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15

Cabeza: Normal
Ojos: Normal
Oídos: Normal
Nariz: Normal
Boca: Normal
Cuello: Normal
Torax: Normal
Abdomen: Normal
G/U: Normal
Ano: Normal
Extremidades: Normal
Neurólogo: Normal
Osteomuscular: Normal
Piel: Normal
Revisión por sistema: Normal
Sistémico Respiratorio: No
TBC Multidrogoresistente: No
Sintomático de Piel: No
Lepros: No
Sintomático Nervioso: No
Periférico: No
Perímetro Abdominal: (50) Normal

Laboratorios y Diagnósticos

Fecha y Hora: 04/05/2023 07:18:49

Profesional: Nathalie Pereira Otero.(medicina .) Identificación: CC 1144209269

Análisis de Laboratorio



Imágenes
Diagnósticos:
Tipo de
Diagnóstico:
Diag. Principal:
Diag.
Relacionado1:
Diag.
Relacionado2:
Diag.
Relacionado3:
Diag.
Relacionado4:

Impresión Diagnóstica

(R030) LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA, SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION
(Z017) EXAMEN DE LABORATORIO

• Ordenación

Fecha y Hora: 04/05/2023 07:28:03

Profesional: Nathalie Pereira Otero. (medicina.)

Identificación: CC1144209269

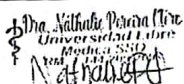
Orden: Ambulatoria

Sede: SAN JOSE

Cod CUPS	Cod SOAT	Nombre	Cont.	Nota
(895004)		MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	5	(AFINAMIENTO X 5 DIAS)
(902208)		HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECU)	1	()
(903818)		COLESTEROL TOTAL	1	()
(903817)		COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	1	()
(903815)		COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	()
(903868)		TRIGLICERIDOS	1	()
(903841)		GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	()
(907106)		UROANALISIS	1	()
(903895)		CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	()
(906249)		VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	()
(906915)		PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL SEROLOGIA	1	()
(906317)		Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	1	()
(906230)		Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	()
(903856)		NITROGENO UREICO	1	()
(903426)		HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	()

Observaciones: -

Realiza:


NATHALIE PEREIRA OTERO
MEDICINA GENERAL

• Prescripción

No: 202305040004-1

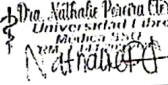
Fecha y Hora: 04/05/2023 07:28:23

Profesional: Nathalie Pereira Otero. (medicina.)

Cod.1	Nombre	Dosis	Via	Frecuencia	Duracion	T. Dosis	Entregar
DM092	RECOLECTOR DE ORINA - I No aplica	1.00 UNID	NO APLICA	Cada 24 HORA(S)	24 HORA(S)	1	1 UNL.

Obe: PARA UROANALISIS

Observaciones:


NATHALIE PEREIRA OTERO
MEDICINA GENERAL



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA

CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763

NIT. 890802961-4

RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 17 de Mayo de 2023 Hasta 17 de Mayo de 2023
CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Datos del paciente

Identificación del paciente

Fecha de Nacimiento y Edad: 30/05/1988 = 35 Año(s)
 Género: Masculino
 RH: O+
 Discapacidad: Ninguna
 Nivel de escolaridad: Ninguno
 Ocupación: Personas Que Realizan Trabajos Varios
 Estado civil: Union Libre
 Grupo de atención: Otros Grupos Poblacionales
 Grupo Étnico: Ninguno de los Anteriores
 Email: jfgomez.abogado@gmail.com
 Responsables del paciente:
 Parentesco del responsable:
 Teléfono del responsable:

Datos de procedencia

País: Colombia
 Departamento:
 Municipio:

Datos de residencia

Departamento: Caldas
 Municipio: Samaná
 Dirección: Barrio Pueblo Nuevo
 Telefono: 3108268380 - 3002769844

Administradora

NUEVA EPS S.A.

Tipo de usuario

PBS POR EPS - CONTRIBUTIVO

Atención: 202305170321 - [176620011901] SAN JOSE

Fecha y Hora de Ingreso: 17/05/2023 17:58:53

Identificación: CC 1006252915

Administradora: NUEVA EPS S.A.

Poliza:

Servicio de ingreso: Ambulatorios

Datos del acompañante

Tipo: Solo

Cierre Historia

Fecha y Hora: 17/05/2023 18:16:40

Edad en la atención: 34 Año(s)

Nombre: JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Tipo de Usuario: Pbs Por Eps - Contributivo

Autorización:

CONSULTA EXTERNA

• Anamnesis

Fecha y Hora: 17/05/2023 17:59:47 Profesional: Andrea Carolina Albormoz Garzo.(medicina.)

Tipo de Consulta: (890201) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Finalidad: No Aplica

Motivo de Consulta: "PARA MIRAR LOS EXAMENES"

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD, SIN ANTECEDENTES RELEVANTES REFERIDOS. ACUDE PARA REVISION DE PARACLINICOS SOLICITADOS PREVIAMENTE POR IDENTIFICACION DE CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS. REFIERE SE HA SENTIDO EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES SIN NUEVAS ANOMALIAS.

• Plan de Manejo

Fecha y Hora: 17/05/2023 17:59:47 Profesional: Andrea Carolina Albormoz Garzo.(medicina.) Identificación: CC 1105689156

Destino: Ambulatorio

Observaciones: PACIENTE MASCULINO CON ANTECEDENTES Y CUADRO DESCRITO. AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS ESTADIO I, TRAE AFINAMIENTO PA POR 5 DIAS CON 10/15 TOMAS EN HTA ESTADIO I, PARACLINICOS CON HIPERTRIGLICERIDEMIA LEVE NO EN RANGO DE MANEJO FARMACOLOGICO; RESTO SIN ANOMALIAS. SE CONSIDERA PACIENTE CON HTA A DESCARTAR CAUSAS SECUNDARIAS POR LO CUAL SE SOLICITA INICIALMENTE MAPA PARA CONFIRMAR DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. CONTROL CON RESULTADOS. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA PARA ACUDIR A SERVICIO DE URGENCIAS. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

• Antecedentes

Fecha y Hora: 17/05/2023 17:59:51 Profesional: Andrea Carolina Albormoz Garzo.(medicina.)

Planificación: No Metodo: Sin Metodo

Familiars: No

Personales: No RINITIS

Patólogicos: No

Quirúrgicos: No RECONSTRUCCION EN PARPADO. CIRCUNCISION

Tóxico: No

Alérgicos: No

Fisiológicos: No

Alimentarios: No

Traumáticos: No

Farmacológicos: No

• Rev. Sistemas y Ex. Fisico

Fecha y Hora: 17/05/2023 18:03:55 Profesional: Andrea Carolina Albormoz Garzo.(medicina.)

Signos Vitales

Peso: 97.00 Kg Talla: 179.0 Cm Índice de Masa Corporal: 30.27 Kg/Mtr Frecuencia Cardíaca: 88 Min
 Frecuencia Respiratoria: 18 Min Temperatura: 36.00 °C Presión Arterial: 128 /96 Saturación: 98.00 %

• Signos Vitales

No.	Sede	Fecha	Hora	Peso	Talla	MC	FC	FR	Temp	PA	TA	Feto	Saturaci	Profesional
1	SAN JOSE	17/05/2023	18:03:55	97.00	179.0	30.27	88	18	36.00	128/96	0	0	98.00	ANDREA CAROLINA ALBO



Estado General:

HISTORIA CLINICA

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA

CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763

Nif. 890802961-4

RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 17 de Mayo de 2023 Hasta 17 de Mayo de 2023

CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

PACIENTE EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI COLORACIONES ANORMALES. -CABEZA Y CARA SIN LESIONES OBSERVABLES, NORMOCÉFALA. PUPILAS ISOCÓRICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERA ANICTÉRICA, CONJUNTIVAS HÚMEDAS Y ROSADAS. OROFARINGE SANA SIN EVIDENCIA DE LESIONES CON MUCOSA HÚMEDA Y ROSADA. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. -CUELLO CENTRADO, MÓVIL, SIN SIGNOS DE INGURGITACIÓN YUGULAR, SIN MASAS NI ADENOPATÍAS PALPABLES, SIN SOPLOS AUSCULTABLES. -TÓRAX NORMOEXPANSIBLE, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN AGREGADOS; RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SINCRÓNICOS CON PULSO RADIAL SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTOS. -ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. -PUNTOS PIELOURETERALES NO DOLOROSOS, PUÑO PERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA. -PIEL SIN EVIDENCIA DE LESIONES. -EXTREMIDADES MÓVILES, SIN EDEMAS, SIN DEFORMIDAD, LLENADO CAPILAR DE 1 SEGUNDO, PULSOS DISTALES PRESENTES. -NEUROLÓGICO GLASGOW 15/15 SIN EVIDENCIA DE ALTERACIÓN EN PARES CRANEALES, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR 5/5.

Cabeza: Normal
Ojos: Normal
Oídos: Normal
Nariz: Normal
Boca: Normal
Cuello: Normal
Torax: Normal
Abdomen: Normal
G/U: Normal
Ano: Normal
Extremidades: Normal
Neurológico: Normal
Osteomuscular: Normal
Piel: Normal
Revisión por sistema: Normal
Sistemático Respiratorio: No
TbC Multidrogaresistente: No
Sintomático de Piel: No
Lepra: No
Sintomático Nervioso: No
Periférico: No
Perímetro Abdominal: (50) Normal

Laboratorios y Diagnósticos

Fecha y Hora: 17/05/2023 17:59:47

Profesional: Andrea Carolina Alborno Garzo. (medicina .)
Identificación: CC 1105689156

Análisis de Laboratorio e Imágenes: 17/05/23
- GLUCOSA 84
- CT 191 HDL 42 LDL 114 TGL 174
- CR 0.8 BUN 19.5
- HEMOGRAMA: GB 6.86 HB 16.4 HTO 49.2 PTL 317000
- VIH NEG VDRL NEG
- UROANÁLISIS: NO PATOLÓGICO
Tipo de Diagnóstico: Confirmado Repetido
Diag. Principal: (R030) LECTURA ELEVADA DE LA PRESIÓN SANGÜÍNEA. SIN DIAGNÓSTICO DE HIPERTENSIÓN
Diag. Relacionado1: (E781) HIPERGLICEMIA PURA
Diag. Relacionado2:
Diag. Relacionado3:
Diag. Relacionado4:

Ordenación

Fecha y Hora: 17/05/2023 18:16:03

Profesional: Andrea Carolina Alborno Garzo.
(medicina .)
Sede: SAN JOSE

Identificación: CC1105689156

Orden: Ambulatoria

Cod CUPS.	Cod SOAT.	Nombre	Conf.	Nota
(895004)		MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	1	(MAPA)
(903862)		PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	()
(903026)		MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	()
(903007)		CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA])	1	()
(904902)		HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	1	()
(904921)		TIROXINA LIBRE T4	1	()
(895100)		ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	()

Ordenación:

18:07



Estado General:

HISTORIA CLINICA

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA

CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763

Nit. 890802961-4

RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 17 de Mayo de 2023 Hasta 17 de Mayo de 2023

CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

PACIENTE EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI COLORACIONES ANORMALES. -CABEZA Y CARA SIN LESIONES OBSERVABLES, NORMOCÉFALA. PUPILAS ISOCÓRICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERA ANICTÉRICA, CONJUNTIVAS HÚMEDAS Y ROSADAS. OROFARINGE SANA SIN EVIDENCIA DE LESIONES CON MUCOSA HÚMEDA Y ROSADA. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. -CUELLO CENTRADO, MÓVIL, SIN SIGNOS DE INGURGITACIÓN YUGULAR, SIN MASAS NI ADENOPATÍAS PALPABLES, SIN SOPLOS AUSCULTABLES. -TÓRAX NORMOEXPANSIBLE, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN AGREGADOS; RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SINCRÓNICOS CON PULSO RADIAL SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTOS. -ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. -PUNTOS PIELOURETERALES NO DOLOROSOS, PUÑO PERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA. -PIEL SIN EVIDENCIA DE LESIONES. -EXTREMIDADES MÓVILES, SIN EDEMAS, SIN DEFORMIDAD, LLENADO CAPILAR DE 1 SEGUNDO, PULSOS DISTALES PRESENTES. -NEUROLÓGICO GLASGOW 15/15 SIN EVIDENCIA DE ALTERACIÓN EN PARES CRANEALES, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, ROT ++/+++, FUERZA MUSCULAR 5/5.

Cabeza: Normal
Ojos: Normal
Oídos: Normal
Nariz: Normal
Boca: Normal
Cuello: Normal
Torax: Normal
Abdomen: Normal
G/U: Normal
Ano: Normal
Extremidades: Normal
Neurológico: Normal
Osteomuscular: Normal
Piel: Normal
Revisión por sistema: Normal
Sistémico Respiratorio: No
TBC Multidrogaresistente: No
Sintomático de Piel: No
Lepra: No
Sintomático Nervioso: No
Periférico: No
Perímetro Abdominal: (50) Normal

Laboratorios y Diagnósticos

Fecha y Hora: 17/05/2023 17:59:47

Profesional: Andrea Identificación: CC

Carolina

1105689156

Albornoz

Garzo.

(medicina

.)

Análisis de 17/05/23
Laboratorio e - GLUCOSA 84
Imágenes - CT 191 HDL 42 LDL 114 TGL 174
Diagnósticos: - CR 0.8 BUN 19.5
- HEMOGRAMA: G8 6.86 HB 16.4 HTO 49.2 PTL 317000
- VIH NEG VDRL NEG
- UROANALISIS: NO PATOLOGICO
Tipo de Confirmado Repetido

Diagnostico:
Diag. Principal: (R030) LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA, SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION
Diag. (E781) HIPERGLICERIDEMIA PURA
Relacionado1:
Diag.
Relacionado2:
Diag.
Relacionado3:
Diag.
Relacionado4:

Ordenacion

Fecha y Hora: 17/05/2023 18:16:03

Profesional: Andrea Carolina Albornoz Garzo.

Identificación: CC1105689156

(medicina.)

Sede: SAN JOSE

Orden: Ambulatoria

Cod CUPS.	Cod SOAT.	Nombre	Canf.	Nota
(895004)		MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	1	(MAPA)
(903862)		PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	()
(903026)		MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	()
(903007)		CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA])	1	()
(904902)		HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	1	()
(904921)		TIROXINA LIBRE T4	1	()
(895100)		ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	()

3, 18:07



HISTORIA CLINICA

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA

CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763

Nit. 890802961-4

RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 17 de Mayo de 2023 Hasta 17 de Mayo de 2023

CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

ANDREA CAROLINA ALBORNOZ GARZON
MEDICINA GENERAL

ANDREA CAROLINA ALBORNOZ GARZON
MEDICINA GENERAL



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA
CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763
NR. 890802961-4
RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA
Desde: 16 de Mayo de 2023 Hasta 17 de Mayo de 2023
CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Datos del paciente

Identificación del paciente		Datos de procedencia	
Fecha de Nacimiento y Edad:	30/05/1988 - 35 Año(s)	País:	Colombia
Género:	Masculino	Departamento:	
RH	O+	Municipio:	
Discapacidad:	Ninguna	Datos de residencia	
Nivel de escolaridad:	Ninguna	Departamento:	Caldas
Ocupación:	Personas Que Realizan Trabajos Varios	Municipio:	Samana
Estado civil:	Union Libre	Dirección:	Barrio Pueblo Nuevo
Grupo de atención:	Otros Grupos Poblacionales	Teléfono:	3108268380 - 3002769844
Grupo Étnico:	Ninguno de los Anteriores	Administradora	Tipo de usuario
Email:	jgomez.abogado@gmail.com	NUEVA EPS S.A.	PBS POR EPS - CONTRIBUTIVO
Responsables del paciente:			
Parentesco del responsable:			
Teléfono del responsable:			

Atención: 202305160245 - [176620011901] SAN JOSE

Fecha y Hora de Ingreso:	16/05/2023 16:28:07	Edad en la atención:	34 Año(s)
Identificación:	CC 1006252915	Nombre:	JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Administradora:	NUEVA EPS S.A.	Tipo de Usuario:	Pbs Por Eps - Contributivo
Poli:		Autorización:	
Servicio de ingreso:	Laboratorio Clínico		

Datos del acompañante

Tipo: Solo
Cierre Historia
Fecha y Hora: 17/05/2023 16:29:22

LABORATORIO CLINICO

Exámenes de Laboratorio

Fecha y Hora: 16/05/2023 16:28:56		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 1				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTIC.				Cantidad: 1	
Técnica de Laboratorio: No Aplica					
Descripción:					
Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
		NO REACTIVO		NO REACTIV	REACTIVO
1	VIH PRUEBA RAPIDA				
Fecha y Hora: 16/05/2023 16:29:07		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 2				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL SEROLOGIA				Cantidad: 1	
Técnica de Laboratorio: No Aplica					
Descripción:					
Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
		NO REACTIVO	DILS		
2	VDRL				
Fecha y Hora: 16/05/2023 16:30:39		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 3				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: UROANALISIS				Cantidad: 1	
Técnica de Laboratorio: No Aplica					
Descripción:					
Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	ASPECTO	LIMPIA		LIMPIDA	TURBIA
2	COLOR	AMARILLO		AMARILLA	AMBAR
4	DENSIDAD	1030		1.000	1.030
5	PH	6.0		5.0	8.5
6	ESTEARASA LEUCOCITARIA	NEGATIVO		NEGATIVO	3+
7	NITRITOS	NEGATIVO		NEGATIVO	POSITIVO
8	PROTEINAS	NEGATIVO		NEGATIVO	3+
9	GLUCOSA	NORMAL		NORMAL	3+
10	CETONAS	NEGATIVO		NEGATIVO	3+
11	UROBILINOGENO	1-3	mg/dl	0.2	8
12	BILIRRUBINA	0-1		NEGATIVO	3+
13	SANGRE	0-1		NEGATIVO	3+
15	LEUCOCITOS X CAMPO	ESCASAS	X CAMPO	0	100
Fecha y Hora: 17/05/2023 15:38:56		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 4				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A OR.				Cantidad: 1	
Técnica de Laboratorio: No Aplica					
Descripción:					
Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	GLUCOSA	84	mg/dL	70	115
Fecha y Hora: 17/05/2023 15:39:08		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 5				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: COLESTEROL TOTAL				Cantidad: 1	
Técnica de Laboratorio: No Aplica					
Descripción:					
Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	COLESTEROL	191	mg/dl	0	200
Fecha y Hora: 17/05/2023 15:39:20		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 6				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD				Cantidad: 1	
Técnica de Laboratorio: No Aplica					
Descripción:					
Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	COLESTEROL HDL	42	mg/dl	35	60
Fecha y Hora: 17/05/2023 15:39:47		Profesio abce Viviana Ocampo Triana.(laborator.)		Identificación:	
Nº: 7				Finalidad: No Aplica	
Procedimiento: COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZAD.				Cantidad: 1	



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA
CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763
NH: 890802961-4
RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA
Desde: 16 de Mayo de 2023 Hasta 17 de Mayo de 2023
CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Técnica de Laboratorio:
Descripción:

No Aplica

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	COLESTEROL LDL	114	mg/dl	0	100

Fecha y Hora: 17/05/2023 15:40:04 Profeso@bce Viviana Ocampo Triana.(laborator.) Identificación:

Nº: 8

Procedimiento: CREATINA
Técnica de Laboratorio: No Aplica

Finalidad: No Aplica Cantidad: 1

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	0.8	mg/dl	0.9	1.3

Fecha y Hora: 17/05/2023 15:40:16 Profeso@bce Viviana Ocampo Triana.(laborator.) Identificación:

Nº: 9

Procedimiento: NITROGENO UREICO
Técnica de Laboratorio: No Aplica

Finalidad: No Aplica Cantidad: 1

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	BUN	19.5	mg/dL	7	18

Fecha y Hora: 17/05/2023 15:41:48 Profeso@bce Viviana Ocampo Triana.(laborator.) Identificación:

Nº: 10

Procedimiento: TRIGLICERIDOS
Técnica de Laboratorio: No Aplica

Finalidad: No Aplica Cantidad: 1

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	TRIGLICERIDOS	174	mg/dL	60	150

Fecha y Hora: 17/05/2023 16:29:19 Profeso@bce Viviana Ocampo Triana.(laborator.) Identificación:

Nº: 11

Procedimiento: HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO, RECUENT,
Técnica de Laboratorio: No Aplica

Finalidad: No Aplica Cantidad: 1

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	WBC	6.86	10 ³ /UL	4.0	10.0
2	LYM	26.5	%	20.0	50.0
3	MID	8.5	%	3.0	10.0
4	GRA	65.0	%	40.0	70.0
5	RBC	5.77	10 ⁶ /UL	3.80	5.80
6	H8	16.4	g/dL	11.0	16.5
7	HCT	49.2	%	35.0	50.0
8	PLT	317	10 ³ /UL	150	450

GRACE VIVIANA OCAMPO TRIANA
Código: 1006252915
Laboratorio Clínico

GRACE VIVIANA OCAMPO TRIANA
LABORATORIO CLINICO



Fecha _____

El suscrito _____

con cédula de ci _____

Que habiendo
consecuencias
realización de
trabajo no asur _____

Firma del Pacien _____

C.C. N° _____

Médico de turno _____

C.C. N° _____

02-06-2023 09:12:17

ID: 1006252915

Juan fernando gomez Femenino 34Años



HEMP V190 HOSPITAL SAN JOSE SAMANA

4por2.5s+IRitmo SE-601 1.13

10mm/mV 25mm/s

0.5~35Hz AC60

EDAN SE-601 A/B/C

Patología

EDAN SE-601 A/B/C

del procedimiento y las
a cabo o se niega a la
SAMANA y su grupo de



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA
CRA 9 No 4-79 - Tel:8458763
NIT. 890802961-4
RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA
Desde: 24 de Junio de 2023 Hasta 24 de Junio de 2023
CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Datos del paciente		Datos de procedencia
Identificación del paciente		País: Colombia
Fecha de Nacimiento y Edad:	30/05/1988 - 35 Año(s)	Departamento:
Género:	Masculino	Municipio:
RH:	O+	
Discapacidad:	Ninguna	Datos de residencia
Nivel de escolaridad:	Ninguno	Departamento: Caldas
Ocupación:	Personas Que Realizan Trabajos Varios	Municipio: Samana
Estado civil:	Union Libre	Dirección: Barrio Pueblo Nuevo
Grupo de atención:	Otros Grupos Poblacionales	Teléfono: 3108268380 - 3002769844
Grupo Étnico:	Ninguno de los Anteriores	
Email:	jfgomez.abogado@gmail.com	Administradora NUEVA EPS S.A.
Responsables del paciente:		Tipo de usuario PBS POR EPS - CONTRIBUTIVO
Parentesco del responsable:		
Teléfono del responsable:		

Atención: 202306240200 - [176620011901] SAN JOSE

Fecha y Hora de Ingreso: 24/06/2023 12:11:57	Edad en la atención: 35 Año(s)
Identificación: CC 1006252915	Nombre: JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Administradora: NUEVA EPS S.A.	Tipo de Usuario: Pbs Por Eps - Contributivo
Poliza:	Autorización:

Servicio de ingreso: Laboratorio Clinico

Datos del acompañante

Tipo: Solo

Cierre Historia

Fecha y Hora: 24/06/2023 12:14:11

LABORATORIO CLINICO

Exámenes de Laboratorio

Fecha y Hora: 24/06/2023 12:12:32

Profesional: Grace Viviana Ocampo Triana (laborator.) **Identificación:**

Nº: 1

Procedimiento: TIROXINA LIBRE T4

Finalidad: No Aplica

Cantidad: 1

Técnica de Laboratorio: No Aplica

Descripción:

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	T4 LIBRE	1.26	ng/dl	0.8	2

Fecha y Hora: 24/06/2023 12:12:47

Profesional: Grace Viviana Ocampo Triana (laborator.) **Identificación:**

Nº: 2

Procedimiento: HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES

Finalidad: No Aplica

Cantidad: 1

Técnica de Laboratorio: No Aplica

Descripción:

Código	Prueba	Resultado	Unidad	Val. Min.	Val. Max.
1	TSH	1.87	uIU/ml	-	-

GRACE VIVIANA OCAMPO TRIANA

Grace Viviana Ocampo
Bacteriología
UICM
EP 10001

GRACE VIVIANA OCAMPO TRIANA
LABORATORIO CLINICO



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA
CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763
Nit. 890802961-4
RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA
Desde: 28 de Julio de 2023 Hasta 28 de Julio de 2023
CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

HC

Datos del paciente

Identificación del paciente

Fecha de Nacimiento y Edad: 30/05/1988 - 35 Año(s)
Género: Masculino
RH: O+
Discapacidad: Ninguna
Nivel de escolaridad: Ninguno
Ocupación: Personas Que Realizan Trabajos Varios
Estado civil: Union Libre
Grupo de atención: Otros Grupos Poblacionales
Grupo Étnico: Ninguno de los Anteriores
Email: jfgomez.abogado@gmail.com
Responsables del paciente:
Parentesco del responsable:
Teléfono del responsable:

Datos de procedencia

País: Colombia
Departamento:
Municipio:

Datos de residencia

Departamento: Caldas
Municipio: Samaná
Dirección: Barrio Pueblo Nuevo
Telefono: 3108268380 - 3002769844

Administradora
NUEVA EPS S.A.

Tipo de usuario
PBS POR EPS - CONTRIBUTIVO

Atención: 202307280146 - [176620011901] SAN JOSE

Fecha y Hora de Ingreso: 28/07/2023 17:06:09

Identificación: CC 1006252915
Administradora: NUEVA EPS S.A.
Poliza:
Servicio de ingreso: Ambulatorios

Edad en la atención: 35 Año(s)
Nombre: JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Tipo de Usuario: Pbs Por Eps - Contributivo
Autorización:

Datos del acompañante

Tipo: Solo

Cierre Historia

Fecha y Hora: 28/07/2023 17:23:45

CONSULTA EXTERNA

Anamnesis

Fecha y Hora:

28/07/2023 17:12:29

Profesional:

Andrea Carolina Alborno Garzo.(medicina .)

Tipo de Consulta:

(890201) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Finalidad:

No Aplica

Motivo de Consulta:

"FUI CON LA INTERNISTA"

Enfermedad Actual:

PACIENTE MASCULINO DE 35 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE DIAGNOSTICO RECIENTE DE HTA SOSPECHA DE ENFERMEDAD ESENCIAL PERO AUN SIN DESCARTE DE CAUSAS SECUNDARIAS, REFIERE FUE VALORADO POR MEDICINA INTERNA DRA LAURA QUIROGA QUIEN INDICA SE DEBE DESCARTAR SECUNDARISMO POR LO CUAL SOLICITA POOL PARA CLINICOS E IMAGENES. ADEMAS, INICIA CLORTALIDONA 25 MG DIA. PACIENTE REFIERE SIN NUEVOS EPISODIOS DE CEFALEA. REFIERE ESTAR ASINTOMATICO EN EL MOMENTO.

Plan de Manejo

Fecha y Hora:

28/07/2023 17:12:29 Profesional:

Andrea Carolina Alborno Garzo.(medicina .) Identificacion:CC 1105689156

Destino:

Ambulatorio

Observaciones:

PACIENTE CON ANTECEDENTES Y CUADRO DESCRITO. AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CIFRAS TENSIONALES CONTROLADAS, SIN ANOMALIAS A LA EPXPLORACION, ANTROPOMETRIA EN RANGO DE SOBREPESO. SE SOLICITA VALORACION POR NUTRICIONISTA. SE SOLICITAN PARA CLINICOS DE EXTENSION PARA DESCARTAR SECUNDARISMOS Y VALORACION POR MEDICINA INTERNA CON RESULTADOS. CONTINUAR CLORTALIDONA. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Antecedentes

Fecha y Hora:

28/07/2023 17:12:46

Profesional:

Andrea Carolina Alborno Garzo.(medicina .)

Planificación:

No

Metodo: Sin Metodo

Familiares:

No

Personales:

No

RINITIS, HTA ESENCIAL (?)

Patológicos:

No

Quirúrgicos:

No

RECONSTRUCCION EN PÁRPADO, CIRCUNCISION

Tóxico:

No

Alérgicos:

No

Fisiológicos:

No

Alimentarios:

No

Traumáticos:

No

Farmacológicos:

Si

CLORTALIDONA 25 MG CADA MAÑANA

Rev.Sistemas y Ex.Físico

Fecha y Hora:

28/07/2023 17:16:25

Profesional:

Andrea Carolina Alborno Garzo.(medicina .)

Signos Vitales

Peso:

92.40 Kg

Talla:

180.0 Cm

Índice de Masa Corporal:

28.52 Kg/Mtr

Frecuencia Cardiaca:

76 Min

Frecuencia Respiratoria:

18 Min

Temperatura:

36.20 °C

Presion Arterial:

122 /74

Saturación:

98.00 %



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA

CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763

Nit. 890802961-4

RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 28 de Julio de 2023 Hasta 28 de Julio de 2023

CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

• Signos Vitales

No.	Sede	Fecha	Hora	Peso	Talla	MC	FC	FR	Temp	PA	TA	Feto	Saturaci	Profesional
1	SAN JOSE	28/07/2023	17:16:25	92.40	180.0	28.52	76	18	36.20	122/74	0	0	98.00	ANDREA CAROLINA ALBO

• Rev.Sistemas y Ex.Fisico

Exámen Físico

Estado General:

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA. CONSCIENTE, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, AFEBRIL. - PIEL Y MUCOSAS: HIDRATADAS, SIN COLORACIONES ANORMALES -CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVA A LA LUZ. OTOSCOPIA BILATERAL NORAML. MUCOSA ORAL HUMEDA AMIGDALAS SIN SIGNOS DE INFECCIÓN. CUELLO MOVIL SIN MASAS, SIN ADENOPATIAS PALPABLES -TORAX: SIMETRICO, CON ADECUADA EXPANSION PULMONAR, SIN TIRAJES. -CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS., SIN OTRAS ALTERACIONES. -ABDOMEN: ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALSIS PRESENTE. -GENITOURINARIO: GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS. -EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG. -NEUROLOGICO: SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO. ESCALA DE GLASGOW 15/15

Cabeza:	Normal
Ojos:	Normal
Oídos:	Normal
Nariz:	Normal
Boca:	Normal
Cuello:	Normal
Torax:	Normal
Abdomen:	Normal
G/U:	Normal
Ano:	Normal
Extremidades:	Normal
Neurológico:	Normal
Osteomuscular:	Normal
Piel:	Normal
Revisión por sistema:	Normal
Sistemático Respiratorio:	No
TBC Multidrogaresistente:	No
Sintomático de Piel:	No
Lepros:	No
Sintomático Nervioso	No
Periférico:	No
Perímetro Abdominal:	(50) Normal

• Laboratorios y Diagnosticos

Fecha y Hora: 28/07/2023 17:12:29

Profesional:Andrea
Carolina
Albornoz
Garzo.
(medicina
)

Identificación:CC
1105689156

Análisis de Laboratorio e Imágenes Diagnósticas: NO

Tipo de Diagnostico: Impresion Diagnostica

Diag. Principal: (I159) HIPERTENSION SECUNDARIA, NO ESPECIFICADA

Diag. Relacionado1:

Diag. Relacionado2:

Diag. Relacionado3:

Diag. Relacionado4:

• Ordenacion

Fecha y Hora: 28/07/2023 17:21:56

Profesional:Andrea Carolina Albornoz Garzo.
(medicina.)
Sede: SAN JOSE

Identificacion:CC1105689156

Orden: Ambulatoria

Cod CUPS.	Cod SOAT.	Nombre	Cant.	Nota
(903603)		CALCIO AUTOMATIZADO	1	()
(903854)		MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	()
(903859)		POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	()
(903864)		SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	()
(904005)		RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	1	()
(904801)		ALDOSTERONA	1	()



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA
CRA 9 No 4-79 - Tel:8658763
Nit. 890802961-4

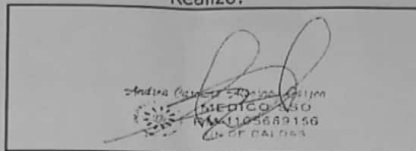
RESUMEN HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 28 de Julio de 2023 Hasta 28 de Julio de 2023
CC 1006252915 - JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

(903801)	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	()
(903059)	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	()
(904806)	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM PM)	1	()
(903008)	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA])	1	()
(903007)	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA])	1	()

Observaciones:

Realizo:



ANDREA CAROLINA ALBORNOZ GARZON
MEDICINA GENERAL

Fecha y Hora: 28/07/2023 17:22:37

Profesional: Andrea Carolina Alborno Garzo.
(medicina.)

Identificacion: CC1105689156

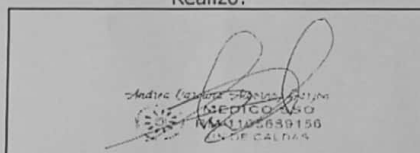
Orden: Ambulatoria

Sede: SAN JOSE

Cod CUPS.	Cod SOAT.	Nombre	Cant.	Nota
(881202)		ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO (MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR)	1	()
(882222)		ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	()
(881332)		ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	()

Observaciones:

Realizo:



ANDREA CAROLINA ALBORNOZ GARZON
MEDICINA GENERAL

Fecha y Hora: 28/07/2023 17:23:27

Profesional: Andrea Carolina Alborno Garzo.
(medicina.)

Identificacion: CC1105689156

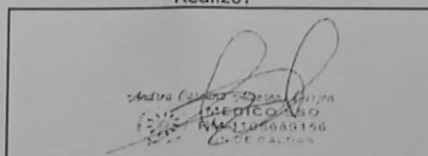
Orden: Ambulatoria

Sede: SAN JOSE

Cod CUPS.	Cod SOAT.	Nombre	Cant.	Nota
(890266)		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	()

Observaciones:

Realizo:



ANDREA CAROLINA ALBORNOZ GARZON
MEDICINA GENERAL

ANDREA CAROLINA ALBORNOZ GARZON
MEDICINA GENERAL

HORA: 08:11

Manizales, 25 de agosto de 2023

PACIENTE: JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
EPS: NUEVA EPS
CC: 1006252915
SERVICIO: AMBULATORIO
ESTUDIO: ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS

El riñón derecho mide 12,3 x 5,3 x 5,5 cms. Con un espesor parenquimatoso de 18,8 mm.
Riñón de morfología, contorno y tamaño normal.
La relación córtico medular está preservada.
No se ven masas ni colecciones perirrenales.
No se observan dilataciones de las cavidades pielocaliciales.

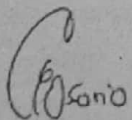
El riñón izquierdo mide 12,6 x 5,2 x 5,9 cms. Con un espesor parenquimatoso de 17 mm.
Riñón de morfología, contorno y tamaño normal.
La relación córtico medular está preservada.
No se ven masas ni colecciones perirrenales.
No se observan dilataciones de las cavidades pielocaliciales.

Vejiga llena de paredes normales.
Próstata heterogénea, volumen 14 cc.

CONCLUSIÓN:

- ECOGRAFÍA RENAL Y DE VÍAS URINARIAS SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS.

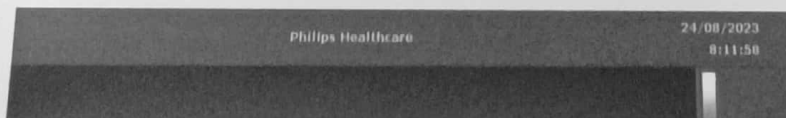
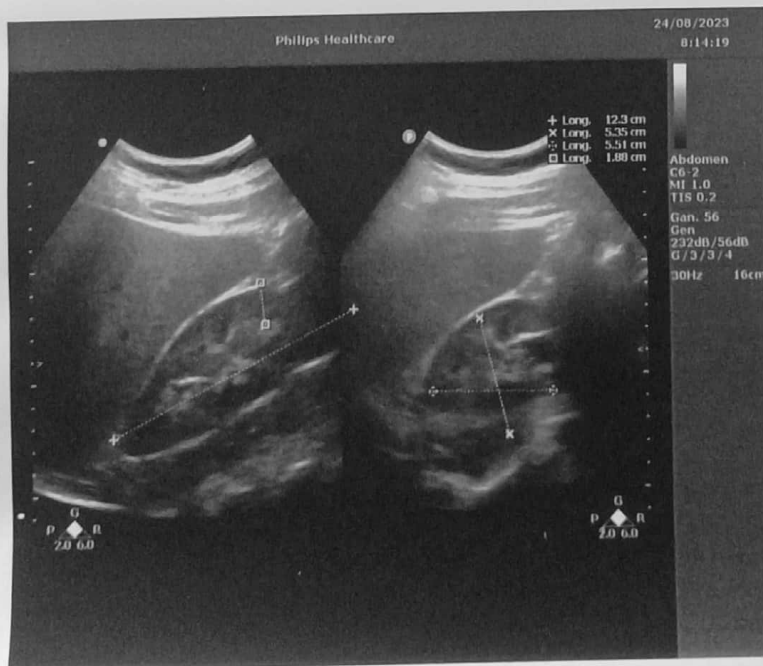
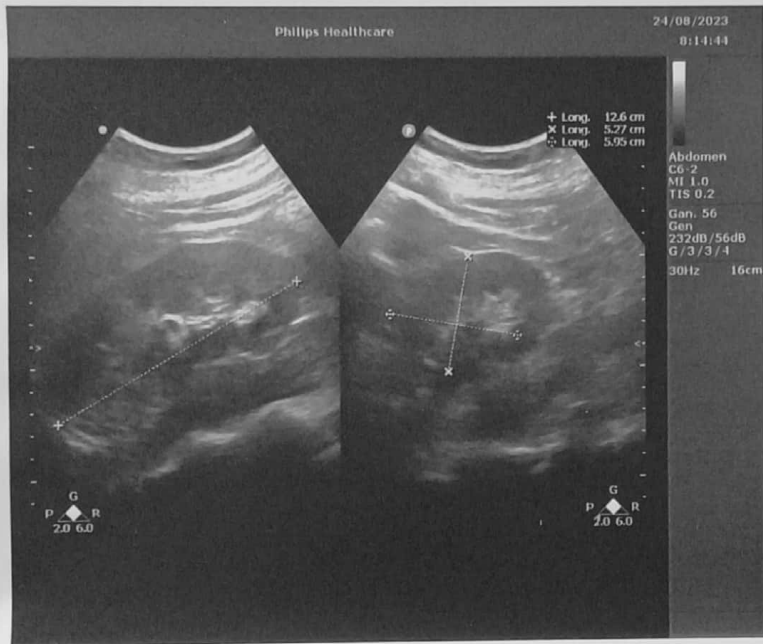
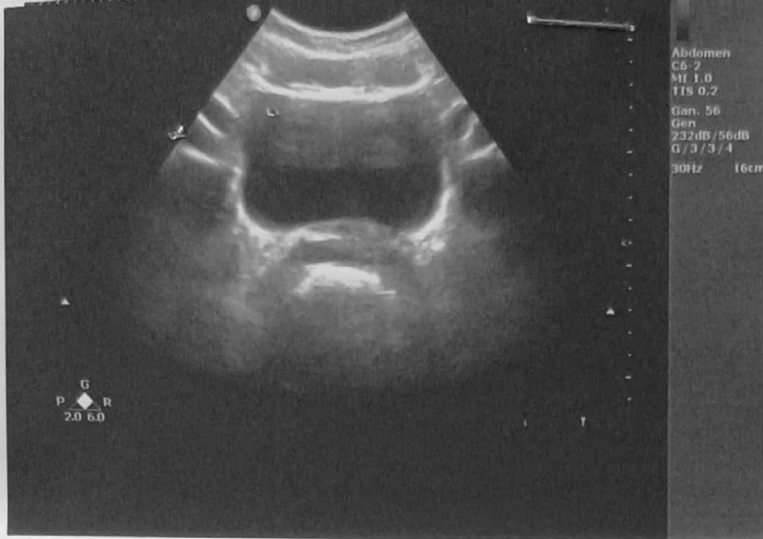
Atentamente,



DR. CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
75076077

ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.
MIEMBRO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA

Transcribe
Susan Hincapié



Manizales, 25 de agosto de 2023

HORA: 08:13

PACIENTE: JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
EPS: NUEVA EPS
CC: 1006252915
SERVICIO: AMBULATORIO
ESTUDIO: ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES

DOPPLER DE ARTERIAS RENALES:

Se valoró con doppler color y espectral el flujo de las arterias renales, inter loares, segmentarias y arcuatas en ambos lados.

Se obtiene unas velocidades picos sistólicos menores de 60 cms por segundo con unas velocidades de ascenso sistólicas preservados y flujo durante toda la diástole.

Las velocidades de ascenso sistólicas están dentro del rango normal.

Las relaciones pico sistólicas entre la renal y la aorta están preservadas.

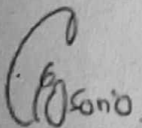
Los índices de resistencia se encuentran entre 0.65 y 0.75.

Las venas renales sin alteración.

CONCLUSIÓN:

- ECOGRAFÍA RENAL CON ANÁLISIS DOPPLER VASCULAR DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
- NO SE OBSERVARON CAMBIOS EN LAS ONDAS ESPECTRALES, QUE SUGIERAN SIGNOS DE ESTENOSIS SIGNIFICATIVAS (MAYOR DEL 60%) EN LAS ARTERIAS RENALES.
- RIÑONES DE MORFOLOGÍA ECOGRÁFICAMENTE PRESERVADA.

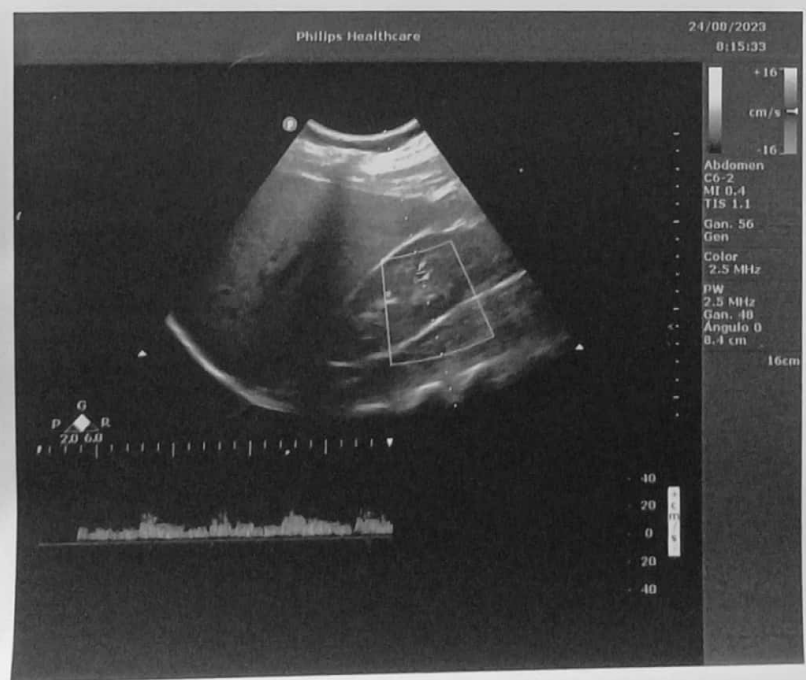
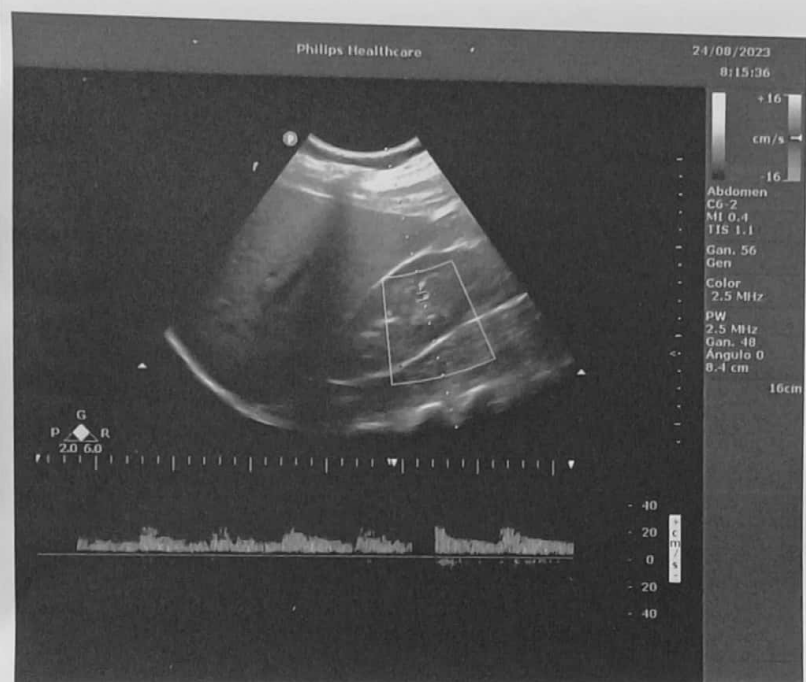
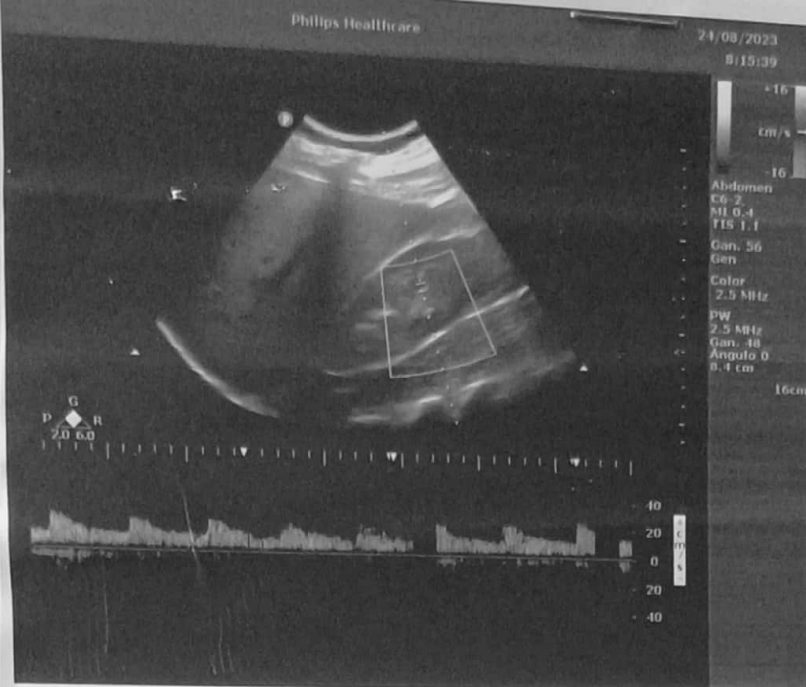
Atentamente,



DR. CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
75076077

ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.
MIEMBRO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE RADIOLOGIA

Transcribe
Susant Hincapié



AVIDANTI S.A.S

NIT: 800185449 - 9

Sede: Clínica Avidanti Manizales

Código Habilitación: 170010164601

CALLE 10 # 2C-10 AVENIDA RESTREPO - BARRIO VILLA PILAR,

MANIZALES - CALDAS - Tel: (6) 8990000

**JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO**

Identificación CC 1006252915 Sexo al nacer Hombre
 Fecha nac. 30/05/1988(35 años) Edad 35 años
 Tel. 3002769844 - 3108268380
 Dirección CRA 8 E #7-55
 Municipio SAMANÁ
 Departamento CALDAS
 Tipo de zona Zona Rural

ADMISION No. 994575

Fecha ingreso 17/09/2023 1:30:00 p.m.
 Ubicación CAM-Cardiología No Invasiva
 Clase de ingreso Apoyo Diagnostico
 Origen Consulta Externa
 Servicio Cardiología
 Contrato NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
 NIT 900156264
 Plan CONTRIBUTIVO 2023- Cotizante

ECOCARDIOGRAMA M. BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR UBICACIÓN: CAM-CARDIOLOGÍA NO INVASIVA.
FECHA EVENTO: 2023/09/17 15:29:00

PRELIMINAR ECO TT

ESTUDIO REALIZADO CON EQUIPO: VIVID T8, TRANSDUCTOR 3SC, EN MODO M, 2D, DOPPLER COLOR, CONTINUO, PULSADO, TISULAR, ENCONTRANDOSE:

MEDIDAS:**CAMARA VALOR**

Aurícula izquierda (mm.) 24
 Raíz de Aorta (mm.) Anillo 22
 Apertura de Aorta (mm.) 16
 DFD (mm.) 45
 DFS (mm.) 19
 Pared Septal (mm.) 13
 Pared Posterior (mm.) 11
 Ventrículo Derecho (mm.) 22
 Fracción de Eyección VI (%) 55%
 Volumen Fin de diástole VI (cm3) 56

INDICACION DEL ESTUDIO:

VENTRICULO IZQUIERDO: De tamaño y morfología normal, diámetros y volúmenes conservados.

IMVI 76 gm/m2. GRP :0.3. Función sistólica preservada. FEVI: 55%. Diástole tipo I, E/A: 1, 2 ;TD: 170 ms. IVRT: 90 ms. E/e" 8. VFD 56 cc, VFS 24 cc.

VENTRICULO DERECHO: de tamaño normal. FEVD normal. TAPSE 24 mm.

AURICULA IZQUIERDA: De tamaño normal. Area de 16 cm2. Volumen de 30 cc/m2.

AURICULA DERECHA: de tamaño normal. Area de 12 cm2.

SEPTUM INTERAURICULAR: integro.

SEPTUM INTERVENTRICULAR: Integro

VÁLVULA MITRAL: Diámetro del anillo de 2,8 cms de diámetro. Apertura adecuado. No regurgitación.

VÁLVULA AÓRTICA: Trivalva. No regurgitación. Anillo 2.2 cms de diámetro.

VÁLVULA PULMONAR: Estructural y funcionalmente normal.

VÁLVULA TRICÚSPIDE: adecuada implantación. Anillo 2.6 cms de diámetro. Regurgitación leve. Vmax de 2.2 mts/seg. PSAP 32 mm de Hg.

PERICARDIO: Normal.

VENA CAVA INFERIOR: Normal.

DRENAJE VENOSO PULMONAR: Normal

AORTA: Ascendente de tamaño normal vista hasta 6 cm por encima del plano valvular aórtico. Cayado 2,4 cms, aorta torácica 2,4 cms/ Descendente de diámetros normales sin alteraciones del flujo.

CONCLUSIONES:

1. FUNCION BIVENTRICULAR SISTODIASTOLICA PRESERVADA.

2. VI CON MORFOLOGIA NORMAL. VOLUMENES PRESERVADOS. REMODELACION

CONCENTRICA. IMVI 78 GR/M2. MASA PRESERVADA. MOTILIDAD GLOBAL Y SEGMENTARIA

CONSERVADA. FEVI 55%. PATRON DIASTOLICO MITRAL TIPO I.

**DESCRIPCIÓN Y
COMENTARIOS**

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD ***A causa de la pandemia por SARS COV2 - COVID 19 y a pesar que la Clínica Avidanti ha seguido todos los lineamientos y protocolos para evitar la propagación del virus, se genera un riesgo de contagio de esta enfermedad al momento de recibir atención presencial en la institución. Por tanto, se recomienda seguir las medidas de distanciamiento social, lavado de manos y uso de equipos de protección personal indicada por el personal de salud.***

Imprime: SABAS MARIA BUSTILLO PEREZ Fecha Imp. 17/09/2023 3:35:00 p. m.
 Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

AVIDANTI S.A.S

NIT: 800185449 - 9 Actividad Económica: 8610 Régimen: Común - Gran contribuyente

Sede: Clínica Avidanti Manizales

Código Habilitación: 170010164601

CALLE 10 # 2C-10 AVENIDA RESTREPO - BARRIO VILLA PILAR,

MANIZALES - CALDAS - Tel: (6) 8990000

PACIENTE: JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO (1006252915)



3. CAVIDADES DERECHAS DE TAMAÑO NORMAL. FEVD CONSERVADA.
4. TRAZAS DE REGURGITACION TRICUSPIDEA. PSAP 32 MM DE HG.

Plan de tratamiento

Destino

Domicilio

SABAS MARIA BUSTILLO PEREZ

CC 7928430

CARDIOLOGÍA

R.M. 7928430-CC7928430

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD ***A causa de la pandemia por SARS COV2 - COVID 19 y a pesar que la Clínica Avidanti ha seguido todos los lineamientos y protocolos para evitar la propagación del virus, se genera un riesgo de contagio de esta enfermedad al momento de recibir atención presencial en la institución. Por tanto, se recomienda seguir las medidas de distanciamiento social, lavado de manos y uso de equipos de protección personal indicada por el personal de salud.***

Imprime: SABAS MARIA BUSTILLO PEREZ Fecha Imp. 17/09/2023 3:35:00 p. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3



UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOD

V.1002

PAULA VILLEGAS

Página 1 de 4

16/09/2022 11:30:38

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 15/09/2022
CONTRATISTA APONTE MORENO LAURA
NIT/C.C. 24338876
DIRECCIÓN CLL 11 446 P 2
TELÉFONO 8774966
CENTRO DE GAST VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG

ODS No. 894

OBJETO GENERAL CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIÓLOGO PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE DE USO SOSTENIBLE DEL CONVENIO 33/439-33/440 SUSCRITO ENTRE ISAGEN, LA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y SERVIAMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO: MONITOREO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y DEL PLAN DE CONSERVACIÓN PARA LA ESPECIE GUSTAVIA ROMEROI S.A. MORI & GARCÍA-BARR EN EL TRASVASE MANSO (CALDAS, COLOMBIA).

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3611	SERVICIOS PROFESIONALES - OTRAS ESPECIALIDADES	GENERICA	1.00	47,400,000.00	47,400,000.00	0.00	47,400,000.00
Detall	BIÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 36 MESES. CON CARGO A RECURSOS DE ISAGEN (RUBRO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO COMO COORDINADOR USO SOSTENIBLE). LA PERSONA RECIBIRÁ UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS GASTOS DE VIAJE QUE NO SE AJUSTAN A LA TABLA DE VIÁTICOS ESTABLECIDA EN LA UNIVERSIDAD, PORQUE SON LIQUIDADOS BAJO EL PRESUPUESTO PROPIO DEL PROYECTO						
				Total Elementos	47,400,000.00	.00	47,400,000.00

ANEXOS SCP 1243-2022 ELABORÓ: PAULA VILLEGAS

VALOR CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$47,400,000) , .

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍ TORO RESTREPO BEATRIZ EDILMA - 43727281

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS, GONZALO TABORDA OCAMPO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10280933, VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS CON NIT 890.801.063-0, QUIEN SE ENCUENTRA DELEGADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN N.º 0632 DEL 24 DE MAYO DE 2022, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE, DE UNA PARTE Y DE LA OTRA, LAURA APONTE MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.338.876, QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO

El plazo del contrato será de 12 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. PARÁGRAFO: Las partes podrán convenir la prórroga, adición o suspensión del contrato conforme las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Universidad de Caldas.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, salud, pensión y arl.
- Informe de actividades cumplidas por el contratista.

La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.

FORMA DE PAGO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Planificar y coordinar los talleres, actividades y encuentros de educación ambiental para la apropiación del conocimiento con la red de restauradores y para la conservación y uso sostenible de G. romeroi que permitan el cumplimiento de los alcances propios del trabajo comunitario dentro del plan de restauración ecológica.
2. Planificar contenidos y coordinar el diseño de material divulgativo del componente de uso sostenible y educación ambiental para la restauración: un (1) video de restauración, un (1) video de G. romeroi, un (1) juego didáctico y seis (6) plegables.
3. Coordinar la realización de los estudios de mercado requeridos para la compra de materiales y equipos del componente de uso sostenible y educación ambiental para la restauración.
4. Asistencia a las salidas de campo en aquellas actividades que requieran la presencia del coordinador del componente.
5. Elaborar los informes y análisis de la información con los datos obtenidos en campo y con la información secundaria.
6. Gestionar espacios de articulación institucional para el desarrollo de los proyectos de uso sostenible de G. romeroi.
7. Establecer los cronogramas de trabajo de los profesionales y de la dinamizadora local del componente de uso sostenible y educación ambiental para la restauración.
8. Coordinar el desarrollo de las actividades del componente de uso sostenible y educación ambiental para la restauración.
9. Revisar la literatura donde se referencien estudios similares en temas de restauración y educación ambiental que faciliten en análisis de los resultados del trabajo comunitario.
10. Realizar el cronograma para las salidas de campo y gestionar los espacios de reuniones en cada localidad.
11. Solicitar materiales y equipos para el desarrollo de las actividades del componente de uso sostenible y educación ambiental con mínimo cuatro semanas de anterioridad.
12. Solicitar los viáticos para el personal del componente de uso sostenible y educación ambiental para la restauración.



ODS No. 894

FECHA 15/09/2022
CONTRATISTA APONTE MORENO LAURA
NIT/C.C. 24338876
DIRECCIÓN CLL 11 446 P 2
TELÉFONO 8774966
CENTRO DE GAST VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG

- 13 Realizar reuniones cada cuatro meses con el personal de Serviambientales y Forestales S.A.S para la retroalimentación de los procesos comunitarios que facilite la comunicación efectiva con los propietarios y la red de restauradores.
14. Solicitar acompañamiento de la trabajadora social de ISAGEN a las actividades que lo requieran.
15. Asistir a las reuniones citadas por la dirección o por la coordinación general del estudio.
16. Apoyar en la elaboración de pósters, afiches, boletines, presentaciones y demás recursos necesarios para la divulgación de la información.
17. Acompañamiento en las interventorias al proyecto, cuando sea necesario.
18. Uso obligatorio de los elementos de protección personal en campo.
19. Cumplir con la hora y días establecidos para la ejecución de las actividades, entrega de informe y/o otros aspectos requeridos durante el convenio.
20. Responder oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor a través del teléfono celular y los correos electrónicos.
21. Diligenciamiento de formatos propios del proyecto.
22. Comunicar oportunamente a la coordinación general del proyecto cuando por resultado de las actividades que se desarrollan se presenten incidentes ambientales.
23. Reportar cualquier incidente o accidente de trabajo que presente durante la ejecución del contrato.
24. Enviar la planilla correspondiente al pago de salud, pensión y ARL a la supervisora de la ODS dentro de los primeros cinco días de cada mes.
25. Asistir a las capacitaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo.
26. Hacer buen uso de los equipos que estén a su cargo y sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, y reportar oportunamente de forma escrita a la directora y coordinadora general de cualquier daño o pérdida del mismo. En caso que el daño o la pérdida sea producto del mal uso y cuidado del mismo, deberá reponerlo.
27. Mantener la información relacionada con el proyecto en estricta reserva y no revelar, manejar, usar, explotar, divulgar, conservar o poner en conocimiento de terceros ningún dato de la información, sin el consentimiento previo y escrito del director y/o coordinador del proyecto.
28. Conocer y observar la política de derechos humanos de ISAGEN y respetar los derechos humanos de las personas directa o indirectamente relacionadas con el convenio.
29. Conocer y aceptar a cabalidad la Política Anti-Soborno, Anti-Corrupción y Anti-Fraude de ISAGEN, las cuales están disponibles en el sitio web de ISAGEN.
30. Respetar y observar las leyes y normatividad ambiental aplicable en la República de Colombia y la específica de ISAGEN, la cual está disponible en el sitio web de ISAGEN.
31. Cumplir con las obligaciones de naturaleza constitucional, legal o extralegal en materia laboral, Sistema Integrado de Seguridad Social y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD se obliga a: a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato de la forma acordada en las cláusulas valor y forma de pago del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución.

SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor a BEATRIZ EDILMA TORO RESTREPO, en su condición de docente del departamento de ciencias biológicas, o quien haga sus veces. Para cumplir con sus labores de supervisión, el supervisor deberá: a) Solicitarle al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informada a la UNIVERSIDAD de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Justificar ante el ordenador del gasto la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos. d) Advertir al ordenador del gasto sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso. e) Recibir el bien o servicio a satisfacción, para lo cual deberá diligenciar el formato de recibido a satisfacción.

Parágrafo: No será necesario modificar el contrato cuando el ordenador del gasto designe a otra persona para realizar la supervisión.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole entre las partes intervinientes; así mismo los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore para el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta de él. En todo caso la UNIVERSIDAD no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que el CONTRATISTA tenga bajo su mando en la realización de los trabajos.

CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo que medie autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIVERSIDAD, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a terceros y beneficiarios de la prestación del servicio y que afecten de cualquier modo personas, propiedades o bienes durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



FECHA 15/09/2022
CONTRATISTA APONTE MORENO LAURA
NIT/C.C. 24338876
DIRECCIÓN CLL 11 446 P 2
TELÉFONO 8774966
CENTRO DE GAST VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG

ODS No. 894

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en (Manizales - Caldas). Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación:

- CONTRATISTA: laura.aponte@ucaldas.edu.co

- UNIVERSIDAD: beatriz.toro@ucaldas.edu.co--maryluz.bedoya@ucaldas.edu.co

CAUSALES TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

PROPIEDAD INTELECTUAL

CONTRATANTE y CONTRATISTA reconocen y aceptan que la propiedad intelectual de los resultados que se llegaren a obtener con ocasión de la ejecución del presente contrato pertenece a la Universidad de Caldas, conforme a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Lo anterior se da sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO: Debe existir consentimiento previo por parte de la Universidad para poder utilizar dichos resultados, salvo las excepciones previstas en la ley.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y en especial, la conciliación, la amigable composición y la transacción en su orden. En caso de persistir las diferencias, se acudirá a la jurisdicción respectiva.

GARANTIA UNICA**CADUCIDAD**

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre, previo agotamiento del debido proceso.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la afiliación a seguridad social integral, salud, pensión, arl y el acta de inicio.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN:**

El CONTRATISTA persona natural o jurídica, se compromete para con la Universidad de Caldas desde la fecha de inicio de la orden contractual y hasta su finalización a cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores así como de las personas involucradas en sus operaciones y la suya propia, con el objeto de controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto contractual y prevenir daños en la salud del personal del contratista involucrados directa o indirectamente en la ejecución del mismo, implementando las medidas de control correspondientes para garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores, en especial con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Entre otras medidas deberá:

- Usar equipos de protección adecuados y certificados.
- Informar a la Universidad la ocurrencia de incidentes que afecte el desarrollo de la orden contractual.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción que le programe la Universidad.
- Utilizar la señalización requerida para el desarrollo del objeto del contrato.
- Destinar personal capacitado y con concepto de salud ocupacional de aptitud para el desarrollo del objeto contractual, cuando ello lo requiera.
- Realizar el debido manejo ambiental de sustancias químicas, su almacenamiento y manejo de escombros o residuos resultantes de su actividad.
- Contar con plan de emergencias para el cumplimiento del objeto contractual, cuando ello lo requiera.

La Universidad de Caldas en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de lo acá consignado y solicitar la documentación necesaria, el incumplimiento de esta normatividad será causal de terminación unilateral del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**Rese**

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2022 **Número** 1814 **Acta** 0 **Fecha** 13/09/2022
Proyecto 203010029301-2021- 00HC472-MONITOREO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y DEL PLAN DE CONSERVACIÓN PARA LA ESPECIE GUSTAVIA ROMEROI S.A. MORI & GARCÍA-BARR EN EL TRASVASE MANSO (CALDAS, COLOMBIA). CONVENIO 33/439-33/440

Area	Imputación	Recurso	Valor
030000	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	242117180001001 SERVICIOS PERSONALES - H 01	20 PROPIOS 148,000,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOD

V.1002

PAULA VILLEGAS

Página 4 de 4

16/09/2022 11:30:38

FECHA 15/09/2022
CONTRATISTA APONTE MORENO LAURA
NIT/C.C. 24338876
DIRECCIÓN CLL 11 446 P 2
TELÉFONO 8774966

ODS No. 894

CENTRO DE GAST VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG

REGISTRO PRESUPUESTAL

Rese 9165

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2022 Número 894

Acta 0 Fecha 15/09/2022

Proyecto 203010029301-2021- 00HC472-MONITOREO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y DEL PLAN DE CONSERVACIÓN PARA LA ESPECIE GUSTAVIA ROMEROI S.A. MORI & GARCÍA-BARR EN EL TRASVASE MANSO (CALDAS, COLOMBIA). CONVENIO 33/439-33/440

Area	Imputación	Recurso	Valor
030000 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSTG	242117180001001 SERVICIOS PERSONALES - H 01	20 PROPIOS	47,400,000.00

TABORDA OCAMPO GONZALO
Ordenador del Gasto

APONTE MORENO LAURA
Contratista

TORO RESTREPO BEATRIZ EDILMA
Interventor/Supervisor

	UNIVERSIDAD DE CALDAS	
	FORMATO ACTA PARA INICIO	
	CODIGO: R-2604-P-CC-761	VERSION: 1

En Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron de manera virtual en las instalaciones de la Universidad de Caldas **LAURA APONTE MORENO** identificada con cédula 24.338.876, en calidad de Contratista, y **BEATRIZ EDILMA TORO RESTREPO**, Directora General del Convenio 33/439- 33/440 en calidad de *Supervisor (a)*, designado (a) para tal fin de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Contractual **séptima** con el fin de dar inicio al contrato que se identificará más adelante.

Para el efecto, se constató el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

CONTRATO N°:	ODS No. 894
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/09/2022
VALOR DEL CONTRATO:	\$47.400.000
N°. CDP:	1814 del 13/09/2022
N°. REGISTRO PRESUPUESTAL:	9165 del 15/09/2022
N°. PÓLIZA, FECHA DE EXPEDICIÓN Y VALOR: NA: <u> x </u>	
APROBACIÓN DE PÓLIZA: NA: <u> x </u>	
N°. DE ESTAMPILLA : NA: <u> x </u>	
N°. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL:	Planilla Seguridad Social Agosto 2022
VERIFICACIÓN AFILIACIÓN ARL NA: <u> </u>	ARL Positiva
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:	lauraapontem@gmail.com
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	28/09/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	27/09/2023

Notas:

- Marque No Aplica en las casillas referentes a pólizas solo cuando el contrato no las haya exigido.
- Marque No Aplica en la casilla referente a estampillas solo cuando el contrato no sea de obra.
- El supervisor puede incluir información adicional para el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales (cronogramas, planes de trabajo etc).

Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022



BEATRIZ EDILMA TORO RESTREPO
SUPERVISOR
Universidad de Caldas



LAURA APONTE MORENO
CONTRATISTA
C.C. 24.338.876



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

62382572

NUIP

1054894778

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	E	3	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES * * * * *									

Datos del inscrito

Primer Apellido GOMEZ * * * * *		Segundo Apellido APONTE * * * * *	
Nombre(s) GAEL * * * * *			
Fecha de nacimiento Año 2 0 2 3 Mes J U L Día 0 7		Sexo (en letras) MASCULINO	Grupo sanguíneo O
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección) COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES * * * * *		Factor RH POSITIVO	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS * * * * *	Número certificado de nacido vivo * * * * *
---	--

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos APONTE MORENO LAURA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 24338876 * * * * *	Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos GOMEZ MORENO JUAN FERNANDO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1006252915 * * * * *	Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos GOMEZ MORENO JUAN FERNANDO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1006252915 * * * * *	Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos MORENO GRISALES MARIA NIDIA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 24866341 * * * * *	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos HOYOS MORENO CLAUDIA YANETH * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1053777095 * * * * *	Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 2 3 Mes J U L Día 1 1	Nombre y firma del funcionario que autoriza JORGE MANRIQUE ANDRADE Nombre y firma
---	---

Reconocimiento paterno Firma	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento JORGE MANRIQUE ANDRADE Nombre y firma
---------------------------------	---

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LIBRO DE VARIOS TOMO 190 FOLIO 103; 11/07/2023

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





**NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS**

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL
DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: Juan Fernando Gomez
VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962
DE 2005).

11 JUL. 2023

FIRMA NOTARIO

**NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)**

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL SALGADO
Secretario con Delegación
Decreto 1534 de 1989



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1056141894

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59993033

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 05 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código E 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

GOMEZ

APONTE

Nombre(s)

MAIARA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2

0

1

9

Mes

A

B

R

Día

1

0

FEMENINO

O

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

15127729-9

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

GOMEZ MORENO JUAN FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.006.252.915

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

APONTE MORENO LAURA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 24.338.876

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GOMEZ MORENO JUAN FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.006.252.915

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2

0

1

9

Mes

A

B

R

Día

1

1

JAIRO VILLEGAS ARIAS

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

JAIRO VILLEGAS ARIAS

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 0086 FOLIO 309

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES,
EXPIDE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE
ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO
59993033, MANIZALES 12 ABR 2019. LAS
COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO
(ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005) VALIDEZ PERMANENTE. PARA
DOCUMENTACION



JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 001 de 2022

Samaná, Caldas, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en Propiedad en el cargo de Secretario Nominado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas, conforme a la Lista de Elegibles enviada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales otorgadas por la Ley 270/96 (Estatutaria de la Administración de Justicia), estando dentro del término establecido en el inciso 2° del Art. 167 de dicha norma y,

CONSIDERANDO

Que el cargo de Secretario Nominado de este Juzgado ostenta la condición de vacancia definitiva.

Que actualmente y desde el día 17 de febrero de 2014, el cargo referido en el numeral anterior viene siendo desempeñado EN PROVISIONALIDAD por la Doctora Alba Lida Giraldo Pérez identificada con la c.c. 30.383.672, designada mediante la Resolución 002 de 2014, emanada de este mismo Despacho.

Que mediante Oficio CSJCA022-172 de fecha enero 31 de 2022, recibido en el correo electrónico oficial de este Despacho el día 4 de febrero de 2022, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas comunicó al suscrito operador judicial el Acuerdo CSJCAA22-90, “por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, Lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635”.

Que la respectiva Lista de Elegibles para el cargo referido en el párrafo anterior está conformada por los señores JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO, identificado con C.C. 1.006.252.915 y JONATHAN VARGAS

JIMENEZ, identificado con C.C. 1.053.820.462, como primero y segundo de la lista, respectivamente.

Que el numeral 8o del Art. 131 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que para los cargos de los respectivos Juzgados la autoridad nominadora es el respectivo Juez titular, condición del suscrito funcionario en el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas.

Que acorde al inciso 2° del Art. 167 de la Ley 270/96, en tratándose de vacantes de empleados el funcionario nominador una vez recibida la Lista de Elegibles debe hacer el nombramiento "... a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes..." (hábiles acorde al inciso final del Art. 118 del Código General del Proceso).

Que, en consecuencia, estando dentro del referido término se erige en deber del suscrito funcionario nominador designar a la persona que ocupa el primer lugar de la Lista de Elegibles enviada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para proveer en Propiedad el citado cargo vacante.

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de Secretario nominado, código 260635, del Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, EN PROPIEDAD, al Doctor JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.252.915, en razón a que tal empleo se encuentra en vacancia definitiva y que, conforme al puntaje total, ocupa el primer puesto de la Lista de Elegibles enviada para el efecto por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Segundo: Comunicar al designado el nombramiento dentro del término señalado en el inciso 1° del artículo 133 de la Ley 270/96, enviando copia de la presente Resolución a la dirección indicada en la Lista de Elegibles recibida en el Juzgado y al correo electrónico indicado.

Tercero: Hacerle saber al designado que acorde a ese mismo artículo 133 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la

comunicación, para aceptar o declinar el nombramiento que se le hace mediante este acto administrativo.

Cuarto: Advertir a la persona nombrada que si acepta la designación, debe acreditar ante el suscrito funcionario nominador los requisitos exigidos por el Acuerdo No 3560 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para desempeñar el cargo, para una vez verificado lo anterior, darle posesión en dicho cargo dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la documentación, acorde al precitado Art. 133 Ley 270 de 1996.

Quinto: Remitir copia tanto del presente acto administrativo como de las actuaciones subsiguientes al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Se expide la presente Resolución en el Municipio de Samaná, Caldas, hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8993703867b13dd25d993546d340d0521c8ae2f5c23651c69e9b0a
cb312c07

Documento generado en 15/02/2022 02:24:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>